INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 527/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION No. 04/2010 DE SERVICIOS DE INFORMACION COMERCIAL DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 11 de agosto de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

EL Memo UOC N° 207 de fecha 11 de agosto de 2010 y providenciada por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en la cual solicita la aprobación de las Bases y Condiciones para la Contratación Directa Vía Excepción No. 04/10 de Servicios de Información Comercial de Personas Físicas y Jurídicas.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el planeamiento de la Contratación de Servicios de Información Comercial de Personas Físicas y Jurídicas a través del Procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción, bajo la modalidad de Contrato Abierto, adecuando de esta manera a los Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Que, La Ley 2051/03 en su artículo 33 expresa cuanto sigue "...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dictaminado que se da por justificada la aplicación del inciso "a" del Art. 33 de la Ley 2051/03, considerando que la empresa Informconf S.A. es Titular de la marca y por lo tanto es la única que puede ajustarse a las especificaciones requeridas en cuanto a categoría nivel de la información requerida, la base de datos disponible y la elaboración de los registros apropiados para los fines que se persiguen.

Que, el Decreto 21909/03 establece en su artículo 33 que "…..La elaboración de los pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante…."

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "…realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines….",

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

…///…

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Convocatoria a Contratación Directa Vía Excepción No. 04/10 de Contratación de Servicios de Información Comercial de Personas bajo la modalidad de Contrato Abierto en conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación Pertinente.

Art. 2º Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al Llamado autorizado en el articulo 1° de la presente Resolución.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General del INTN